

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 1.568/2021

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA CULTURAL Y EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

BDNS(Identif.): 560024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/560024>)

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que realicen actividades de promoción y difusión cultural y/o educativa que se definen en el apartado siguiente. La concesión de estas ayudas se efectuará a solicitud del interesado/a, en atención a la concurrencia de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases y estará limitada a las disposiciones presupuestarias.

**Segundo. Finalidad:**

El objeto y finalidad de las ayudas es la realización de actividades concretas de promoción y difusión cultural y educativa que se desarrollen en el término municipal de Priego de Córdoba en el ámbito de las artes plásticas, artes escénicas, cine, audiovisuales, cursos de formación, ediciones bibliográficas con carácter histórico y/o patrimonial de la ciudad de Priego de Córdoba, etc. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades desglosadas a continuación:

- EJE DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN CULTURAL Y TRADICIONAL; Ayudas a la cultura popular y tradicional; Ayudas a acciones para la conservación, difusión y estudio del patrimonio; Ayudas a proyectos de dinamización cultural; Ayudas a proyectos de dinamización vecinal; Ayudas a la dinamización cultural juvenil.

- EJE DE SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA; Proyectos de educación ambiental y otros proyectos científicos; Proyectos para el desarrollo de aulas mediadoras; Proyectos relacionados con la realización de actividades en el marco cultural; Proyectos que

fomenten la conciliación de la vida laboral, profesional y educativa; Realización de cursos reglados que tengan lugar en el municipio de Priego de Córdoba para el pago de la matrícula.

No serán objeto de subvención:

- Todos aquellos gastos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados antes citados.
- Todos aquellos que ya estén subvencionados por otras Áreas o Delegaciones Municipales de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de Gestoría.
- Los impuestos que no estén relacionados con la contratación de profesionales o prestación de servicios.
- Gastos de inversión.
- Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono, internet, electricidad), gastos de gestión, alquiler de locales, gastos financieros, licencias, tasas, impuestos o asesoría legal, entre otros.
- Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.
- Comidas y gastos de representación similares. Tampoco serán subvencionables los gastos derivados de actos protocolarios.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Bases Generales que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, publicadas en el BOP de Córdoba nº 110 de 23/06/2005.

**Cuarto. Importe:**

El importe total a destinar para la presente convocatoria será de 13.000,00 €. La cuantía de la ayuda podrá ascender hasta un máximo del 50% de los gastos realizados por el/la beneficiario/a en los conceptos subvencionables establecidos, con un importe máximo de 7.500,00 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

**Sexto. Otros datos:**

Los anexos a cumplimentar y presentar con la solicitud se encuentran disponibles en la web: [www.aytopriegodecordoba.es](http://www.aytopriegodecordoba.es), así como en el Área de Cultura y Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, 27 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas.